Resolución de mayo de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se acuerda ampliar el plazo de evaluación previa por parte de las autoridades supervisoras de los proyectos presentados al espacio controlado de pruebas en la novena cohorte según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero, con motivo de la complejidad de las candidaturas presentadas al espacio controlado de pruebas, la Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional acuerda ampliar el plazo previsto en dicho artículo para la evaluación previa por parte de las autoridades supervisoras de los proyectos presentados al espacio controlado de pruebas en la novena cohorte hasta en un mes adicional, que vencería el 11 de junio de 2025.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

La Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional,

Paula Conthe Calvo